

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

VIERNES, 11 DE JULIO DE 1986

NÚM. 155

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.  
Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

C/ Conde Guillén, 15

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la Sociedad Alecar, S. A., por débitos a la Hacienda Pública del ejercicio 1984 que suman por principal 535.311 pesetas más 107.062 pesetas de recargo del 20 por 100 de apremio y más 50.000 pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento hacen un total de 692.373 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 25 de junio de 1986 la subasta de bienes muebles, contra la Sociedad deudora Alecar, S. L., que habían sido embargados por diligencia de 12 de mayo de 1986, procédase a la celebración de la referida subasta el día 20 de agosto de 1986, a las once horas, en los locales de estas Oficinas de Recaudación, calle Conde Guillén, 15, León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, así como las pertinentes del Capítulo IV, Sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

“Los bienes objeto de esta subasta han sido valorados en tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) para la primera licitación, quedando un valor de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 ptas.) para la segunda licitación.

“Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos que han de ser expuestos en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León, Delegación de Hacienda y estas oficinas de Recaudación.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de la subasta son:

Lote único: Derecho de arriendo y traspaso de un local comercial sito en la calle Fernández Cadórniga, núm. 5, dedicado a la actividad de venta e instalaciones eléctricas, que tiene una superficie aproximada de unos 80 m<sup>2</sup>. y paga un alquiler mensual de 23.830 pesetas. Está valorado en 2.000.000 de pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta asciende a dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios de este tipo (2/3).

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de

los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza, previamente, constituyendo depósito en metálico o talón conformado, de al menos el 20 por 100 del tipo fijado para la enajenación.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local del negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º, de la expresada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará al menos durante los tres días siguientes hábiles al de la celebración de la subasta, es decir los días 21, 22 y 23 de agosto.

10.º—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto de subasta con plena virtualidad legal los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, 1 de julio de 1986.—El Reclaudador, Ramiro Benito Rubio. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 5151

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 6.855 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con oficinas en la calle Independencia, n.º 1 de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de los Soriales, en Castropete, término municipal de Oencia (León).

c) Finalidad de la instalación: Alimentar al citado Barrio de los Soriales.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea aérea trifásica de B. T. de 587 m. de longitud.

Estará constituida por un total de 12 apoyos de hormigón que sustentarán al conductor que será de Al-ac., 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento y sección 3×25 mm<sup>2</sup>. en fases y 1×54,6 mm<sup>2</sup>. para el neutro.

Se dará servicio a un solo abonado y discurrirá la línea por terrenos particulares del citado término municipal.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.554.479 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiem-

po y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de julio de 1986.—El Delegado Territorial accidental, Aníbal González Arintero.

5117 Núm. 3308.—3.190 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

León

Advertido error en el texto de las Bases de la convocatoria efectuada para la contratación de dos plazas de Técnicos Superiores de Laboratorio, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 145 de 30 de junio del año en curso, a los efectos oportunos, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

“Base novena: Dice “así como los Funcionarios Técnicos...” y debe decir: “así como dos Funcionarios Técnicos”.

León, 2 de julio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5192 Núm. 3367.—935 ptas.

### Ayuntamiento de

Boñar

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, las cifras del padrón municipal de habitantes de este término relativas al 1 de abril de 1986, se encuentran expuestas al público por quince días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo podrán presentarse por el vecinario reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción o clasificación.

Boñar, 1 de julio de 1986.—El Alcalde, Alberto García Barba.

5134 Núm. 3336.—825 ptas.

### Ayuntamiento de

Villamejil

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villamejil a 2 de julio de 1986.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

5131 Núm. 3333.—935 ptas.

### Ayuntamiento de

Villafranca del Bierzo

Por D. Cándido del Valle Fontal se ha solicitado licencia para la apertura de una casquería con emplazamiento en la Plaza de Abastos de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 2 de julio de 1986.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

\*\*

Por doña Olga Domínguez Fernández se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a video club, venta y alquiler, con emplazamiento en la calle Puente Nuevo, 4, de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 2 de julio de 1986.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

5135 Núm. 3337.—2.255 ptas.

### Ayuntamiento de

Villares de Orbigo

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día veintiocho de junio de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto técnico de “Acondicionamiento del camino de Villares de Orbigo a Santibáñez de Valdeiglesias” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Luis Sánchez Mayol, con fecha junio de 1986, cuyo proyecto y expediente respectivo se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes.

Villares de Orbigo, a 2 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de junio de 1986, aprobó el proyecto de contrato

de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Destino: Financiación de las obras de construcción de los cementerios de Villares de Orbigo y el de Santibáñez de Valdeiglesias y Valdeiglesias.

Cantidad: Un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000).

Reintegro: Diez anualidades iguales. Gastos de administración: 267.028 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto del contrato aprobado en dicha sesión.

Dicho acuerdo y expediente respectivo quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villares de Orbigo, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5161 Núm. 3362.—2.640 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de recursos municipales varios del año 1986, comprensivo de los siguientes: desagüe, ocupación vía pública, entrada vehículos, voladizos, rodaje, tránsito animales, perros, terrenos sin vallar, limpieza fachadas, puertas y ventanas que abren al exterior, pastos y ocupación de eras. Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5154 Núm. 3359.—990 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Pozuelo del Páramo

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la agrupación voluntaria de los Ayuntamientos de Pozuelo del Páramo y Alija del Infantado a los efectos de sostenimiento de un Secretario en común.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el expediente correspondiente y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 2 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de junio de 1986, número 136, se publicó el resumen por capítulos del presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1986.

En dicho edicto, dentro del capítulo 4 de gastos, denominado Transferencias corrientes, figura presupuestada la cantidad de 576.000 ptas., cuando en realidad debe decir 576.640 ptas., con lo que la suma queda nivelada tanto en ingresos como en gastos.

Pozuelo del Páramo, 2 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5159 Núm. 3361.—1.650 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### San Emiliano

Por la Corporación Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 1986, ha sido aprobado el padrón municipal de habitantes de este municipio de 1986, el cual se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las Oficinas municipales, a efectos de reclamaciones de inclusión o exclusión del mismo.

San Emiliano, 1 de julio de 1986.—El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

5136 Núm. 3338.—715 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Villaornate y Castro

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1986, se expone al público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villaornate y Castro, 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5139 Núm. 3341.—495 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Valdepolo

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos de 1982, 1983, 1984 y 1985, cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Quintana de Rueda, 12 de junio de 1986.—El Alcalde, C. Burón.

5132 Núm. 3334.—880 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Arganza

Habiendo sido confeccionados y rematados los trabajos correspondientes al padrón municipal de habitantes y demás trabajos de estadística, esta Corporación, en sesión del día 30 de junio de los corrientes, aprobó los trabajos referenciados, quedando expuestos al

público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Arganza, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5133 Núm. 3335.—770 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Páramo del Sil

La Corporación Municipal en sesión de 10 de junio ha aprobado con carácter inicial la Ordenanza de venta ambulante en este término municipal, la cual queda de manifiesto al público en las oficinas municipales por término de 15 días, a fin de ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Páramo del Sil, 20 de junio de 1986.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

5081 Núm. 3322.—825 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Santa Cristina de Valmadrigal

Acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 1986, la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial por un importe de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas, para financiar la obra de Centro de Tercera Edad en Matallana de Valmadrigal, queda expuesto al público el citado proyecto por espacio de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5169 Núm. 3363.—880 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Truchas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en el día de ayer, en la sesión extraordinaria celebrada, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses, concertado con la Excelentísima Diputación Provincial de León (Caja de Crédito Provincial para Cooperación), con destino a la siguiente obra:

Peticionario: Ayuntamiento de Truchas.

Destino: Financiación de las obras de afirmado del camino de Corporales al Morredero —2.ª fase—.

Cantidad: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Para compensar los gastos de administración, derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, el Ayuntamiento de Truchas viene obligado a satisfacer a la Caja de Crédito

Provincial, la cantidad de 305.175 pesetas.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde, R. San Román.

5199 Núm. 3370.—1.870 ptas

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses, por un millón de pesetas, concertado con la Excm. Diputación Provincial de León (Caja de Crédito Provincial para Cooperación) con destino a la siguiente obra:

Peticionario: Ayuntamiento de Truchas.

Destino: Financiación de las obras del camino de Truchillas al límite de la provincia de Zamora —1.ª fase—.

Cantidad: Un millón de pesetas (1.000.000).

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Para compensar gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro, el Ayuntamiento de Truchas viene obligado a satisfacer a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la cantidad de 152.587 pesetas.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde, R. San Román.

5197 Núm. 3369 —1.870 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3.7.86, con el quórum establecido en el art. 47,3 g de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobó el contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la aportación municipal de las obras de "Casa de Cultura en Jiménez" y "Cancha polideportiva y frontón en Jiménez" por la cantidad de 10.500.000 pesetas, cuyas características fundamentales son:

—Tipo de interés y comisión anual: el 11,65 % (11,25 % de interés y el 0,40 % de comisión).

—Periodo de reembolso: 11 años (uno de carencia y 10 de amortización).

—Garantía: Participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, a la luz de lo establecido en el art. 431,2 del Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3.7.86, con el quórum establecido en el art. 47,3 h de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobó el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Jiménez —la Plazuela—, 1.ª fase", del Plan Provincial de 1984.

—Coste de ejecución de la obra: 6.648.000 ptas.

—Coste de la aportación municipal: 3.324.000 ptas.

—Importe de las contribuciones especiales: 840.825 ptas., que representa el 25,30 %.

—Módulo de reparto: metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones, a la luz de lo establecido en el art. 49,b de la Ley 7/85.

Santa Elena de Jamuz a 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5196 Núm. 3368.—2.860 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones:

1.—Presupuesto municipal ordinario para 1986.

2.—Padrón municipal de habitantes con referencia al 31-3-1986.

Villaturiel, 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5155 Núm. 3360.—770 ptas.

### Administración de Justicia

#### audiencia territorial de valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: que en el recurso de apelación número 1038 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 17 de junio de 1986.

En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia

número tres de León, seguidos entre partes, de una, como demandante por "Paulino Robles García Sociedad Limitada" Entidad Mercantil Limitada, domiciliada en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones de los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada por la Entidad Mercantil Anónima "Promociones Zarza, S. A." domiciliada en León, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, sin que conste Letrado Defensor, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia y autos aclaratorios de la misma, que con fechas 18, 25 y 28 de abril de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada Entidad Mercantil Limitada "Paulino Robles García, S. L.", lo mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Rubén de Mariano.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 17 de junio de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

5090 Núm. 3449.—4.015 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 8-82 seguido a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida en representación de Banco de Vizcaya, S. A., con decoraciones y Construcciones León, S. L., don Juan Sánchez Nieto y doña María Isabel Suárez Menéndez, que tuvieron su domicilio en León, la primera en ave-

nida José Antonio, 27, entresuelo y los demás en Reino de León, 29, 8.º, y cuyo paradero actual se desconoce, sobre pago de cantidad, se requiere a dichos demandados para que dentro del término de tres días otorguen escritura pública de venta de los bienes que fueron objeto de subasta que a continuación se reseñan, en favor del comprador Banco de Vizcaya, S. A., con apercibimiento que de no verificarlo se hará de oficio por este Juzgado.

#### BIENES QUE SE CITAN

“Vivienda, finca 8, letra A de la planta 2.ª de la casa s/n de la calle Bernardino Brasa, de Peredilla, Ayuntamiento de Pola de Gordón, con acceso por la escalera del inmueble situada a la derecha subiendo la misma, de 70 metros cuadrados y 28 dm/2 de superficie construida. Linda: frente, vuelo a esa calle y rellano de su escalera; izquierda, hueco de escalera y dicho rellano y vivienda B de su misma planta y patio de luces; derecha, herederos de Rogelio Rodríguez, y fondo, dicho patio de luces.”

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de requerimiento a los demandados en desconocido paradero, a los fines que se expresan, firmo la presente en León a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5143 Núm. 3353.—2.585 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Carlos Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 176/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Carmen Rivas Rabanal, vecina de León, Villa Benavente, 15, en reclamación de pesetas 10.915.524, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 18.875.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de septiembre, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ El Cid, s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Se-

cretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veintitrés de octubre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 20 de noviembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta y concuerda con su original obrante en autos.

Dado en León, a 26 de junio de 1986. E/. Carlos Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

Nave industrial de una planta solamente y con una altura de unos cuatro metros, cuya superficie cubierta es de novecientos sesenta metros cuadrados, aproximadamente. Consta de departamento para oficinas, dependencias para almacenes y talleres, edificada sobre un solar, en término de Valdelafuente, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de La Cepal o Celadilla, de ocho mil quinientos treinta y siete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea quebrada integrada de varias rectas, una de cuarenta y seis metros diez centímetros; otra de

dieciocho metros sesenta centímetros; otra de noventa y dos metros y quince centímetros, todas ellas en dirección aproximada Oeste-Este, otra en dirección Norte-Sur, de veintisiete metros y ochenta centímetros y otra, en dirección Oeste-Este, de veintiocho metros y ochenta y cinco centímetros, fincas de don Manuel Cabezudo, La Barrera y otra de Bernardino Aller; Sur, en línea también quebrada formada por varias rectas, una de setenta y seis metros y setenta centímetros en dirección Oeste-Este, de María de los Angeles y María-Angela Fernández Prieto, otra en dirección Norte-Sur, de veintinueve metros, otra dirección Oeste-Este, de cuarenta y ocho metros y veinte centímetros, y tres dirección Norte-Sur, una de doce metros cincuenta centímetros, trece metros ochenta centímetros y ocho metros sesenta centímetros, finca de don Elías Prieto; Este, en línea, también quebrada, integrada por varias rectas, una de dieciocho metros y veinte centímetros, otra de nueve metros y treinta y seis centímetros, otra de seis metros y ochenta y tres centímetros, otra de ocho metros y setenta centímetros, todas ellas en dirección Sur-Norte, otra, en dirección Este-Oeste, de veintiocho metros y ochenta y cinco centímetros y otra en dirección Sur-Norte, fincas, las primeras de Obras Públicas y las dos últimas de don Bernardino Aller, y Oeste, forman ángulo los linderos Norte y Sur, siendo su lindero por uno de sus lados de don Manuel Cabezudo y el otro de doña María de los Angeles y doña María Angela Fernández Prieto. La descrita finca tiene una figura geométrica muy irregular.

Dicha finca tiene acceso por un camino municipal de cinco metros de ancho, que partiendo de la carretera de Adanero a Gijón, llega a la finca descrita por su parte Norte, en línea con el lindero de La Barrera.

Inscripción: Tomo 1245, libro 107 de Valdefresno, folio 160, finca 5.142, inscripción 1.ª.

5093 Núm. 3350.—8.690 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García Juez de Primera Instancia número dos en funciones en el número uno, por vacante de los de Ponferrada y su Partido.

Hace público: Que, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1, de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 238/86-S, promovido por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Nemesio Fernández Trabadelo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reanudación del tracto

sucesivo interrumpido e inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de la finca siguiente:

“Parcela de terreno al sitio de Santas Martas, término y Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de dos mil quinientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, siendo los linderos actuales: Norte, antigua Avenida del Castillo, hoy zona verde según el Plan de Ordenación Urbana vigente, propiedad de Construcciones Villagroy, S. L., hermanos Fernández Trabadelo y otros; Sur, más de los hermanos Fernández Trabadelo; Este, de los hermanos Rivera Nogueira, hoy proyectada Avenida del Castillo según el nuevo trazado del Plan General de Ordenación Urbana, y Oeste, de Agustín Fernández Oviedo y Fortunato Macías Yáñez.”

La finca anteriormente descrita tenía la descripción siguiente:

“Terreno en Santa Marta, Ayuntamiento y término de Ponferrada, ceceo seco de veintisiete áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Julio Fernández Quiñones; Este, Rosa Quiñones y herederos de Valdés; Sur, rodera y herederos de Pedro Pombrigo, y Oeste, herederos de José Pérez Castro y Félix García.

La finca anteriormente descrita forma parte de la que se halla inscrita a nombre de doña Petra Armesto al tomo 18, libro 15 de este Ayuntamiento, folio 49, finca número 1.198 duplicado, inscripción 5.ª, que se describe así:

“Tierra, finca rústica en término de Ponferrada al sitio de Santa Marta, de hacer dieciséis cuartales y nueve cuartillos, o sean, sesenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: naciente, tierra de Felipe Soto; mediodía, senda y otra de don Adriano Quiñones, hoy de sus herederos; poniente, otra de don José Pérez Castro, y Norte, Campo de la Cruz”.

Y por medio del presente se cita a cuantas personas desconocidas o inciertas a quienes puedan perjudicar o afectar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a fin de formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García.

5095 Núm. 3351.—4.840 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 231 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Laymar, S. A., de Ponferrada, contra don José Ramón Cancio Santana, mayor de edad y vecino de Salamanca, sobre reclamación de cantidad de 700.000 pesetas de principal y la de 300.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 29 de enero de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 de marzo de 1987, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100 no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 9 de abril de 1987, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un vehículo marca Sava, modelo J-4, matrícula LE-8893-B. Valorado pericialmente en la cantidad de cien y cinco mil pesetas.

Un vehículo marca Avia-2.000, isotermo, matrícula LE-8664-G. Valorado pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 9 de abril de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

5046 Núm. 3346.—3.960 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García-Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 21/86, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Herrero, S. A. contra don Angel Vilorio Fernández y doña Fuensanta Fernández Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de septiembre a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la segunda subasta el día dieciséis de octubre a las once horas con rebaja del 25 por 100; y para la tercera el día diez de noviembre a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.º Vehículo tractor marca John Deere modelo 1.635 con número de bastidor 101377847 270928 y con matrícula LE-35358-E. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000).

2.º Mitad indivisa de una finca secano, número 22 del polígono 7, al sitio de El Bravo, en la zona de concentración de Roperuelos del Páramo, de 92,20 áreas. Inscrita al tomo 1.298. Folio 101. Valorada en cien mil pesetas (100.000).

3.º Mitad indivisa de una finca regadío, número 38 del polígono 10, al sitio de Sardonera, de la zona de Concentración de Roperuelos del Páramo, de una superficie de una hectárea, ochenta y cinco áreas y treint-

ta centiáreas. Inscrita al tomo 1.300. Folio 4. Valorada en novecientas mil pesetas (900.000).

Dado en La Bañeza, a 26 de junio de 1986.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

5148 Núm. 3345.—4.235 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal de desahucio número 41 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Marcelino Vellido Oblanca, representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, contra D. José María Carlos López Martínez, sobre desahucio por falta de pago, hoy en ejecución de sentencia, se acordó notificar por medio de la presente a referido demandado Sr. López Martínez, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, que se ha señalado para la diligencia de lanzamiento y a su costa del local de negocio sito en Trobajo del Camino en la calle La Parra, n.º 11, de dicha localidad, propiedad del demandante, el día veinticuatro de julio actual y hora de las diecisiete.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José María Carlos López Martínez, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León a primero de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5217 Núm. 3356.—1.705 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León, en los autos de juicio verbal civil número 195 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de Bodegas Riojanas, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra el representante legal del Restaurante Agustín, don Agustín Prieto Regojo, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente al referido demandado don Agustín Prieto Regojo, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero y domicilio, para el día veintisiete de los corrientes y hora de las doce de su mañana, a fin de recibirle la confesión judicial acordada en los autos arriba indicados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, número 14, bajo apercebimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a 17 de junio de 1986.—(Firma ilegible).

5094 Núm. 3344.—1.705 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por estafa con el número 1403/85, se ha practicado una tasación de costas que copiada literalmente dice:

TASACION DE COSTAS J F 1403/85

	<i>Pesetas</i>
Derechos de registro, D. G. 11. <sup>a</sup>	65
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..	275
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..	50
Ejecución, art. 29, tarifa 1. <sup>a</sup> ...	90
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación ... ..	600
Reintegro del presente juicio posteriores que se calculan ... ..	200
Indemnización civil a favor de Cafetería Estación Renfe de León ... ..	880

Tota s. e. u. o. ... .. 2.160

Importa en total la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas s. e. u. o., más los intereses devengados por la indemnización.

Corresponde abonar a Juan Carlos López Díez y a Severiano Valencia Dosal la cantidad de 1.080 pesetas a cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación, vista y requerimiento al pago a Juan Carlos López Díez, vecino que fue de León actualmente en paradero desconocido, así como para comparecer el mismo a cumplir 5 días de arresto, expido y firmo el presente en León a 23 de junio de 1986.—El Secretario (ilegible). 5043

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas 1377/83, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Humberto Fernández Amigo, accidental Juez de Distrito número uno de los de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1377/83, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, sobre daños en accidente de tráfico, figurando como partes, de una como perjudicados Emiliano Rogelio García Rodríguez, y María Luz Lobato Martínez, y como acusado, Eduardo-Alfonso Fernández Díez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Alfonso Fernández Díez, como autor-responsable de una

falta de daños prevista y penada en el Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, indemnización a Emiliano García Rodríguez en concepto de daños materiales en 72.815 pesetas.—Indemnización por el mismo concepto a María Luz Lobato Martínez, en la cantidad de 74.940 pesetas; y al pago de las costas procesales incrementándose tales indemnizaciones, en un 10 por 100 de interés legal desde esta fecha hasta su total ejecución.”

Y para que sirva de notificación en forma al penado Eduardo Alfonso Fernández Díez, expido la presente en Ponferrada, a 30 de mayo de 1986.—(Ilegible). 5098

\*\*\*

*Cédula de notificación de  
sentencia*

En este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“Sentencia: En Ponferrada, a ocho de julio de 1985.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez de Distrito número uno de Ponferrada, los autos de juicio de faltas número 231/84, por amenazas figurando como partes de una como denunciante Antonio Alvarez Gómez y como denunciado Valentín Rodríguez Gómez y acusado Antonio Fernández García, en los que ha sido parte el M.º Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Valentín Rodríguez Gómez de los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma, a Antonio Fernández García y a Antonio Alvarez Gómez, expido la presente en Ponferrada, a treinta de mayo de 1986.—(Ilegible). 5097

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

Don Jesús Sánchez Fernández, Oficial Interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 388/85, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación contra don Manuel Gómez Urcera, de 29 años de edad, soltero, fundador, hijo de Antonio y Concepción, natural de Gijón y residente en Suiza, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En La Vecilla (León), a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, los pre-

sentes autos de juicio verbal de faltas número 388/85, en que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; Manuel Gómez Urcera, como denunciado, Avis, S. A., como responsable civil subsidiario; Antonio Gómez Ramos y Javier Gómez Urcera, como lesionados-perjudicados; sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a Manuel Gómez Urcera, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a Manuel Gómez Urcera, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Jesús Sánchez Fernández. 5099

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 116/86 seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros, contra la empresa Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L. y otro, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo.—Que debo de declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L. y otro y la parte actora el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la misma fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la mencionada fecha y al pago en concepto de indemnización de las cantidades de: a Primitivo Castro del Valle, 1.800.000 pesetas; a Eugenio Fernández Castro 2.158.000 pesetas; a José Luis Martínez Prieto, 1.350.000 pesetas; a Eladio Llanos Gutiérrez, 2.600.000 pesetas; a Andrés Arias Blanco, 1.360.000 pesetas; a Rafael González Villafañe 1.500.000 pesetas, y a Domingo Fernández Fernández, 2.157.000 pesetas.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y Manuel Fernández Viñuela, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que

las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5051

\*\*\*

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 184/83 seguida a instancia de Soledad Gil Riesco, contra la empresa Unión de Fabricantes de Mantecadas de Astorga, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Unión de Fabricantes de Mantecadas de Astorga, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Rodríguez Quirós. 5050

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1507/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. José-Ignacio Díez Fernández, contra Evencio Guerra Puerto, sobre reclamación de salarios y liquidación final, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1986, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los mencionados preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Estimo la demanda promovida por don José-Ignacio Díez Fernández, contra la empresa Evencio Guerra Puerto, sobre reclamación de cantidad por salarios, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pa-

gue al actor la cantidad de 98.492 pesetas.

Se advierte a las partes, que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Evencio Guerra Puerto, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 5062

\*\*\*

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 110/86, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Fernando Gago Ahijado, contra Tomás Hernández Hernández, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1986, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los mencionados preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Estimo la demanda promovida por don Fernando Gago Ahijado, contra la empresa Tomás Hernández Hernández, sobre reclamación de cantidad por salarios y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 128.855 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Tomás Hernández Hernández, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 5063

### Anuncio particular

## BANCO PASTOR

LEON

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 5.854.232, comprensivo de pesetas nomls. 13.000, en 13 accs. Banco Pastor, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

León, 23 de junio de 1986.—Banco Pastor, Asesoría Jurídica (ilegible). Apoderado.

5185

Núm. 3357.—935 ptas.